

PLENO ORDINARIO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017



ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación borradores actas anteriores
2. Modificación Ordenanza IBI.
3. Informes de Alcaldía y Mancomunidades.
4. Ruegos y preguntas.

A este pleno tampoco asistió el concejal del Equipo de Gobierno, Raúl Jimenez.

1. De nuevo, el secretario, con el beneplácito del alcalde y demás concejales del Equipo de Gobierno, presentó el borrador del acta del pleno anterior con varios errores, apreciaciones personales y sin incluir todas aquellas cuestiones que el portavoz de IU-PEZUELA, en el transcurso del pleno al que hacía referencia el borrador, **pidió que figuraran en acta.**

El borrador del acta fue aprobado en segunda votación, con el voto de calidad del alcalde al producirse un empate, sin tener en cuenta los errores y las modificaciones propuestas por IU-PEZUELA.

Anexo a este resumen del pleno, se pueden ver las modificaciones que presentó IU-PEZUELA.

Las actas que está redactando el secretario, y que figuran en el libro de actas con el consentimiento del alcalde y demás concejales del PP y CdP, contienen errores y están deliberadamente y tendenciosamente falseadas.

2. Se traía a pleno una propuesta para bajar el tipo de gravamen del IBI desde el 0.52 al 0.51, lo que supone una bajada aproximada del impuesto en 1.8%. La recaudación se verá reducida, así, en unos 6.000€. Como el último presupuesto en Pezuela sobrepasaba los 900.000€, esta reducción supone tan solo el 0,6% del presupuesto.

Tomó la palabra el portavoz de IU-PEZUELA para explicar que esa bajada era insuficiente, teniendo en cuenta las subidas continuadas que ha sufrido desde el año 2003 el impuesto del IBI y con los aumentos de los valores catastrales a partir del año 2013, incrementándose en un 18%. Además, añadió que los salarios han ido a la baja desde que comenzó la crisis, además de aumentar el paro, y que las pensiones llevaban dos años subiendo tan solo el 0.25%, cuando, además, el IPC subió en 2016 1.6% y en lo que va de 2017 un 1.7%. Por todo ello, propuso que el tipo se bajara **al 0.48**, lo que supondría una bajada de aproximadamente el 7.4% en la cuantía final del IBI, para ajustarse a la realidad de Pezuela

El alcalde reconoció que el Ayuntamiento podría asumir la bajada propuesta, pero que mantenían su propuesta, ya que han realizado bajadas anteriores.

Nuestra propuesta fue rechazada en segunda votación, ya que votaron en contra los 3 miembros del equipo de gobierno (PP y CdP) y votaron a favor los tres concejales de IU-PEZUELA, produciéndose una segunda votación con el mismo resultado, que se deshizo con el voto de calidad del alcalde.

Así, se votó la propuesta del Equipo de Gobierno, que fue aprobada con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y CdP) y la abstención de los tres concejales de IU-PEZUELA.

En IU-PEZUELA consideramos que, dadas las circunstancias de nuestro municipio, con población mayoritariamente pensionista y valores catastrales de las viviendas sobrevalorados de una forma exagerada con arreglo al valor real, en comparación con ciudades y municipios de nuestro entorno, es imprescindible una bajada considerable del importe real del IBI que, además, sería perfectamente asumible por la economía del ayuntamiento. Todo es una cuestión de prioridades en los gastos y los ingresos.

3. El alcalde informó de que el Canal de Isabel II iba a proceder a la renovación de unos 2.900 metros lineales de tubería con un presupuesto de 765.812€, con un plazo de ejecución de 180 días desde la adjudicación. Las calles afectadas serán: Saturno, Mercurio, Urano, Camino de Santiago, Carretera de Corpa, Santa Ana, Camino del Llano, Mayor, Plaza Constitución, Calle del Castillo, Las Cruces, Ronda, Sierra, Flor, claveles, Callejón de Oseca, un tramo de Sergio Caballero en la parte de abajo y un tramo de calle Callejuela. Esta intervención solo se refiere a renovación de aducción, es decir, la acometida del agua.

Tomó la palabra el portavoz de IU-PEZUELA para indicar que, ya que se levantaban las calles para realizar esta obra, se negociara con el Canal que también se reformaran el alcantarillado, por estar este en mal estado, para no tener que volver a levantar las calles para acometer dentro de un tiempo la sustitución de los mismos. El alcalde afirmó que ellos van a tratar de que aquellas calles que se han asfaltado recientemente, al realizar esta intervención, vuelvan a quedar asfaltadas. Nuestro portavoz insistió en la negociación y que mejor sería renovar menos metros, pero renovar aducción y alcantarillado simultáneamente. Igualmente, desde IU-PEZUELA se insistió en que, a la hora de asfaltar calles, se rebajara el asfalto antiguo para que el nuevo asfaltado respete la altura de los bordillos.

Otra información que dio el alcalde fue que se había encargado al técnico municipal el estudio de tres proyectos, a realizar con el Plan de Inversión Regional (PIR). Estos serían: la realización de un frontón techado, una nave para los servicios de mantenimiento (110.000€ de coste) y la realización de una sala de cultura y espacio sociocultural en la parcela que ha comprado recientemente el ayuntamiento, al principio de la calle Carnicería, con la idea de poder construir alguna vez un “centro de día” en la parte superior del edificio.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, nuestro grupo presentó dos mociones por vía de urgencia: «**Moción sobre el Voto Femenino en España**» y «**Moción sobre el 25 de noviembre de 2017, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres**». Ambas fueron aprobadas por unanimidad. Su redacción literal fue la siguiente:

AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE EL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA

ANTECEDENTES:

El pasado día 19 de noviembre se cumplieron 84 años desde que las mujeres votaran por primera vez en nuestro país en unas elecciones generales.

En efecto, algo antes, en las elecciones a Cortes Constituyentes de junio de 1931, que se realizaron por sufragio universal masculino, a las mujeres se le reconoció el derecho al *sufragio pasivo*, por lo que pudieron presentarse como candidatas. Así, tres mujeres resultaron elegidas diputadas (Margarita Nelken, en las listas del Partido Socialista Obrero Español; Clara Campoamor, en las del Partido Republicano Radical; y Victoria Kent, en las del Partido Republicano Radical Socialista). Las tres tuvieron un destacado protagonismo, especialmente las dos últimas, en el debate sobre la concesión del derecho al voto a las mujeres (*sufragio activo*).

Tras acalorados debates, se incluyó el derecho al voto a las mujeres en el artículo 36 de la nueva Constitución Republicana, aprobada el 9 de diciembre de 1931, algo que estaban haciendo en esos años de entreguerras los parlamentos democráticos de las naciones más avanzadas. Por fin, el 19 de noviembre de 1933, el sufragio activo femenino se hizo realidad en unas elecciones generales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el grupo de IU-PEZUELA eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS:

- 1- Realizar una declaración institucional, en el sentido de resaltar la citada efeméride como un hito en la ingente lucha del Feminismo por los derechos de las mujeres.
- 2- Animar a las mujeres de nuestro municipio al ejercicio de su derecho al sufragio pasivo, resaltando el hecho de que, en la actual Corporación, todos los concejales seamos varones.
- 3- Difundir dicha declaración mediante la publicación de la presente moción en la página web del municipio, en el plazo de quince días desde su aprobación.

Pezuela de las Torres, 23 de noviembre de 2017.

AL PLENO

Ángel Laborda Crespo, portavoz por IU-Pezuela (IU-P) en el Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 del RD 2568/1986 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales propongo al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

MOCIÓN SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE 2017, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

ANTECEDENTES:

El movimiento feminista y las organizaciones de mujeres han venido demandando desde siempre que la violencia de género no sólo sea una prioridad política a nivel de Estado, sino que además ésta se encare desde todas sus formas de manifestación. Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que la violencia machista no se erradica únicamente a través de medidas que se limiten a encarar la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja o expareja, sino de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la sociedad. Para ello es fundamental hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que englobe la violencia contra las mujeres de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista.

La violencia machista que perpetra cientos de asesinatos de mujeres es la expresión violenta más detectable, y frente a ello tenemos que manifestar con nitidez que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, haciendo hincapié en que, si no se encara la violencia patriarcal en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose.

No podemos consentir que, en el siglo XXI, existan esclavas traficadas para consumo sexual de los hombres. La prostitución es una forma legitimadora de la violencia machista, pues el género masculino alquila el uso del cuerpo de mujeres y niñas, por precio, dando con ello legitimación a la consideración de la mujer como un ser inferior susceptible de ser usado y comprado.

La brecha salarial existente entre mujeres y hombres en trabajos de igual valor es la prueba de que las mujeres siguen siendo consideradas ciudadanas de segunda clase, coartando su salida al espacio laboral y condicionando de esta forma su autonomía económica para mantenerlas subordinadas.

Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes en las fiestas y otros acontecimientos masivos.

La notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres (no lo olvidemos, mujeres pobres) no sólo tiene un significado ostentoso de diferencia de clase y xenófobo, sino también de que el patriarcado, cada vez con menos escrúpulos, pretende mercadear legalmente con los cuerpos de las mujeres, valiéndose de la necesidad y amparándose en la desigualdad.

El Pacto de Estado contra la violencia, por desgracia, ha defraudado las expectativas que gran número de colectivos y organizaciones de mujeres tenían puestas en su elaboración. Ha sido sólo una puesta en escena, con medidas que, en demasiadas ocasiones, son recopilación de las que ya están recogidas en normativas previas y vigentes. No existen compromisos temporales, ni presupuestos desglosados que permitan conocer su destino, ni garantías de implementación y, por supuesto deja fuera otra vez la totalidad de las formas de violencias que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido una relación de pareja con la mujer.

Si no damos el paso hacia una Ley marco contra la violencia Machista, contra la violencia Patriarcal, seguiremos limitando la violencia de género a delitos cometidos en el ámbito doméstico, y de forma residual delitos sexuales cometidos en el ámbito también público y delitos transnacionales ligados a las mafias que tienen por objeto la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Pero eso ya son delitos.

La violencia de género se muestra en todas las estructuras sociales. Por eso, no se pueden dar respuestas únicamente desde el ámbito penal, sino fundamentalmente en el de la prevención y la educación.

Por todo ello es necesaria una Ley contra la Violencia Machista/Violencia Patriarcal que, de forma integral, incorpore todo tipo de violencia contra las mujeres y cualquiera que sea su ámbito de manifestación, en la que debe incluirse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.

El ámbito municipal, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas que, sin rebasar los ámbitos competenciales, pueden incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el grupo de IU-PEZUELA eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDOS:

- 4- Declarar Pezuela de las Torres como Localidad Libre de Violencia de Género, como una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social.
- 5- Difundir la admirable labor del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género de la Mancomunidad de Pantueña, a través de la inclusión de un enlace al muro de Facebook del citado punto en la página web municipal, así como de todas sus formas de contacto en el Directorio Municipal.
- 6- Reclamar que se haga efectivo el compromiso político que se anunció junto con el Pacto de Estado y que preveía la transferencia de 100 millones de euros a los Ayuntamientos para el desarrollo de las políticas públicas en esta materia.
- 7- Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género, ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tengan relación con la explotación sexual.
- 8- Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses, guías, o información turística...), bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.
- 9- Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas y contrarios a cualquier tipo de discriminación.
- 10- Dar traslado de este acuerdo, en el plazo improrrogable de 15 días a partir de su aprobación, a la Comunidad de Madrid y a los distintos grupos políticos con representación en la Asamblea de Madrid.

Pezuela de las Torres, 23 de noviembre de 2017.

4. En el punto de ruegos y preguntas, el alcalde primero contestó las preguntas que tenía pendientes de contestar del anterior pleno:

PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DE ANTERIORES PLENOS:

- I. Desde hace un tiempo, los actos de vandalismo en el pueblo, aún fuera de los periodos de fiesta, se están haciendo cada vez más frecuentes: rotura del mobiliario urbano, pintadas, agresiones al arbolado urbano, etc. Recientemente,

la policía tuvo conocimiento de uno de estos actos, llevado a cargo por algunos jóvenes en el entorno de la Casa Grande, nada más haber tenido lugar.

1. **¿Ha emitido la Policía Local algún informe al respecto?**
«No, lo que hay es un parte de trabajo de que asistieron al lugar de los hechos, pero que no vieron a nadie».
2. **¿Se ha puesto en contacto la Policía Local con la familia de alguno de estos jóvenes para tratar de atajar la situación?**
«No, porque ellos no vieron a nadie».

II. Transcurridos ya casi dos meses desde la finalización de las fiestas:

3. **¿Cuál ha sido el coste de las mismas?**
«No se puede facilitar aún ese dato porque ha habido muchas modificaciones en los contratos y las facturas están llegando aún ahora», contestó el alcalde.
Resulta incomprensible que, transcurridos dos meses desde la finalización de las Fiestas, el alcalde desconozca aún cuál ha sido el gasto total de las mismas.

PREGUNTAS NUEVAS PARA ESTE PLENO:

- I. Sobre la parcela de titularidad municipal situada junto al río Tajuña, ocupada ilegalmente desde hace más de un año:
 1. **¿En qué estado se encuentra el expediente?**
«Ya está hecho el informe del secretario».
- II. En la tercera resolución del decreto de alcaldía 225/2017 se da la orden de emitir un informe con un inventario de los árboles talados en la calle Nueva, en el que se incorporen imágenes de los tocones y el diámetro a ras de suelo, para determinar el número de árboles a repoblar:

El portavoz de IU-PEZUELA hizo un ruego: que le mostrara el informe. El alcalde indicó que aún no estaba hecho el informe.

2. **¿Cuántos árboles se han talado?**
«11», dijo el alcalde.
3. **¿Qué edad se ha estimado para cada uno de ellos?**
«La edad que ha dicho el SEPRONA, que vino a hacernos una visita. Un año se estima en dos centímetros de diámetro».
4. **¿Cuántos árboles ha asumido el alcalde que tiene que repoblar para dar cumplimiento a lo determinado por la normativa, a raíz de esta actuación y de las anteriores talas por él ordenadas**
«Uno por año».
5. **¿Cuándo se repoblarán?**
«En el trascurso de un año, que es a lo que obliga la ley».
6. **¿Dónde se plantarán?**
El alcalde dio a entender que en el monte público.

Es inaudito como actúa este Equipo de Gobierno municipal: es tremendamente eficaz en la destrucción del arbolado urbano y espantosamente lento en la elaboración de informes para determinar la repoblación del arbolado que conlleva estas talas.

III. El Sr. Casero ha otorgado una licencia de obras en la calle Callejuela, n.º 15, según reza el decreto de alcaldía número 200/2017, con fecha 3 de octubre, por la que se otorga prórroga de 3 meses para acometida de saneamiento y abastecimiento de agua, así como demolición de un muro de bloque de hormigón. Teniendo en cuenta que todas estas obras ya se realizaron en su día:

7. ¿Cuál es el motivo de otorgar esta prórroga de licencia de obras para una actuación que ya ha tenido lugar?

«Faltaba realizar la acometida de agua», manifestó el concejal de obras.

8. ¿Son conscientes de que a esa vivienda no se le puede otorgar licencia de primera ocupación por ser una obra ilegal?

«No se le ha concedido licencia de primera ocupación y somos conscientes de que esa obra es ilegal».

IV. En el decreto de alcaldía número 219/2017 se ordena el pago de 862.92€ a El Desván, 498.25€ a Angela Ionica y 2.406,21€ a Javier Toledo.

9. ¿A qué se corresponden estos tres pagos?

«Respectivamente, para alimentación para “La Casita de Niños”, para la realización de alguna comida en fiestas y para la instalación eléctrica del comedor escolar».

V. El pasado día 5 de octubre, se recibió en el registro municipal un total de 85 cartas de 85 personas, familiares de niños y niñas matriculados en el colegio y vecinos y vecinas de la localidad, que solicitaban que no se instale un vallado de ocultación en el colegio.

10. ¿Modificará el proyecto de reforma del edificio para atender a dichas solicitudes?

El alcalde dijo que va a responder la solicitud de un vecino con varios escritos de otros vecinos, pero solo al vecino el que presentó la solicitud, tal y como aparece en el registro. Luego ese vecino, según el alcalde, se tendrá que encargar de hacer llegar a los demás vecinos la respuesta.

El alcalde confunde «atender una solicitud», que es tener en cuenta las peticiones de los vecinos, con «dar respuesta a un escrito».

VI. Sobre la nave industrial de Santa Ana:

11. ¿Ha emitido ya el arquitecto el informe?

«No».

12. ¿Y el secretario el suyo?

«Está esperando a tener el del arquitecto».

VII. Sobre la explotación hípica situada en el Camino del Monte Nuevo:

13. ¿Se ha recibido ya contestación de la Comunidad de Madrid acerca de la licencia solicitada de construcciones metálicas desmontables?

«No».

14. Desde el último pleno celebrado, ¿han reclamado a la Comunidad de Madrid una respuesta?

«Estamos a la espera».

VIII. En el BOE número 271, de 8 de noviembre de 2017, se publica la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Función

Pública, por la que se convoca **concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local** con habilitación de carácter nacional. Dicha convocatoria comprende aquellos puestos que:

- a. encontrándose vacantes con anterioridad al 10 de febrero de 2017, **no hubiesen sido convocados por las Corporaciones Locales en el concurso ordinario;**
- b. los que habiendo sido convocados en el concurso ordinario hubiesen quedado desiertos o no se hubieran adjudicado por la corporación local por otras causas; y
- c. aquellos cuyas corporaciones locales soliciten expresamente su inclusión a pesar de haber resultado vacantes con posterioridad a la convocatoria del concurso ordinario.

En el Anexo I de la convocatoria, donde se especifican los puestos ofertados, no figura el puesto de la Secretaría-Intervención de nuestro municipio, a pesar de estar vacante.

Por otra parte, en la convocatoria del **concurso ordinario** (BOE número 117, de 17 de mayo de 2017) tampoco figura nuestro municipio como alguno cuyas alcaldías hubieran efectuado convocatoria de concurso.

15. ¿Cuál es la causa?

«Que la anterior secretaria titular no firmó su cese».

16. ¿Cuándo piensa usted sacar a concurso la plaza de secretario de este ayuntamiento para su provisión definitiva?

«Ha tenido que emitir un informe el secretario notificando la situación para que se incluya en esa convocatoria».

La justificación del alcalde de no sacar la plaza a concurso porque *«la anterior secretaria no firmó su cese»*, cuando ésta lleva años jubilada, es de lo más peregrina, no tiene sentido. Que no haya sacado la plaza solo puede tener dos explicaciones: o es un negligente o, simplemente, no le ha dado la gana. En cualquier caso, queda patente el hecho de que este Equipo de Gobierno se siente cómodo con un secretario como el actual, que constantemente, en cada pleno, demuestra con descaro su parcialidad, redactando unos borradores de actas en los que omite deliberadamente las intervenciones de nuestro grupo y cualquier información que pueda comprometer mínimamente los intereses del Equipo de Gobierno o los suyos propios.

ANEXO:

CORRECCIONES A LOS BORRADORES DE LAS ACTAS A APROBAR EN EL PLENO DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017



CORRECCIONES AL BORRADOR DEL ACTA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

PÁGINA 1:

- En el último párrafo se afirma, incorrectamente, que el grupo de IU-Pezuela informó de un error y luego presentó otras modificaciones al acta. El grupo de IU-Pezuela presentó una serie de modificaciones al acta, que se remitieron en su día al secretario a través de la Sede Electrónica Municipal. Esas modificaciones, que incluían el error citado y otros muchos, fueron sometidas a votación y rechazadas por el voto de calidad del alcalde. Por tanto, si fueron rechazadas, no es de recibo que se extraiga una de ellas para ser admitida, en contra de la opinión del Pleno, que las rechazó en conjunto. Por tanto, solicitamos que el secretario incluya las modificaciones que propusimos, que para ello se la enviamos en respuesta a su petición, y que se corrija la redacción en el sentido de que se rechazaron en bloque, tal y como recordarán que sucedió.

PÁGINA 2:

- Exactamente lo mismo ocurre con lo redactado en referencia al acta de los plenos ordinario del 14 de junio de 2017, ordinario del 27 de julio de 2017 y extraordinario del 10 de agosto de 2017: solicitamos que el secretario incluya las modificaciones que propusimos y que se corrija la redacción en el sentido de que fueron rechazadas en bloque, tal y como sucedió.

PÁGINA 4:

- Antes del punto 4, faltan las argumentaciones de nuestro grupo en el debate del punto 3- «Recurso del grupo municipal IU-Pezuela». Entre otras cosas, preguntamos la razón por la que el recurso no se presentaba al pleno hasta esa fecha, cuando fue presentado el 4 de agosto. Además, hicimos constar que en la página 2 del Informe-Propuesta Recurso de Reposición se decía que el suceso (solicitud de retirada del orden del día del punto Alta PIR del pleno del 27 de julio) “consta en acta (cuando dicha petición no fuera atendida, el secretario lo hará constar expresamente en el acta)”. Sin embargo, en el borrador del acta presentado ese día para su aprobación no se hacía referencia, ni siquiera, al hecho de que nuestro grupo municipal pidiera la retirada de ese punto del orden del día.
- En el punto 4, faltan también las argumentaciones de nuestro grupo municipal, en las que señalamos que solo es obligatorio crear la Junta de Gobierno para ayuntamientos de más de 5000 habitantes, que en ayuntamientos como este no es necesario y que nos parecía una falta de respeto a la participación el pretender restar competencias al pleno.

PÁGINA 5:

- En el punto 5, también faltan las argumentaciones de nuestro grupo en el debate: preguntamos a qué era debido el cambio de denominación de la ordenanza y señalamos que ya estaba publicada la ordenanza (BOCM del 17 de agosto), lo que supondría una nueva publicación en el BOCM, lo cual supondrá un gasto.

PÁGINA 7:

- En la moción sobre el Servicio de Bibliobús falta el debate, en el que nuestro grupo argumentó que se trataba de un Servicio Público cuya falta afecta a otros servicios, como la Sala de Lectura y el Colegio.

PÁGINA 8:

- En la moción sobre el Plan de Limpieza Municipal, faltaría añadir que, desde nuestro grupo, se preguntó a los concejales del Equipo de Gobierno si tenían algún comentario o sugerencia de cambio que realizar al respecto, a lo que estos respondieron que no.
- Además, esta fue la primera moción que se leyó, y no la del Bibliobús.